

REPÚBLICA DE CHILE

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARÍA

ACTA N° 34/89

Fecha: 24 de octubre de 1989

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas sobre propiedad accionaria de empresa periodística La Nación S.A.
- Primera Comisión, Conjunta, simple urgencia, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley N° 16.752, relativa a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Cuarta Comisión, sin urgencia y con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley N° 18.356, sobre Control de Artes Marciales.
- Cuarta Comisión, sin urgencia y con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que otorga plazo para acogerse a beneficios previsionales.
- Cuarta Comisión, sin urgencia y con publicidad.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que transforma a la empresa Radio Nacional de Chile en sociedad anónima.
- Primera Comisión, sin urgencia y con difusión.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual, incorporando plenamente a su protección los programas computacionales.
- Segunda Comisión, sin urgencia y con difusión.
7. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica decreto ley N° 1.350, de 1976, que creó la Corporación Nacional del Cobre.
- Primera Comisión, ordinario extenso y con difusión.
8. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D. L. N° 190, del año 1973.
- Tercera Comisión, sin urgencia y con difusión.
9. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Educación Pública.
- Segunda Comisión, sin urgencia (ordinario extenso) y con difusión. Asimismo, se acuerda desglosar de la iniciativa los artículos 30 y 1° transitorio para su estudio como proyecto separado, con calificación de simple urgencia, Segunda Comisión, Conjunta y con difusión.
10. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que introduce modificaciones a Ordenanza de Aduanas; D.L. N° 679, de 1974, y D.F.L. 329, de 1979, de Hacienda, que ya fuera aprobado por la H. Junta.
- El proyecto vuelve a Primera Comisión, Conjunta.

11. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley orgánica constitucional de Educación

- Pasa a Segunda Comisión.

12. Oficio de Presidente de Segunda Comisión: solicita suspensión de trámite legislativo y ampliación de plazo por 20 días para evacuar informe respectivo.

- Se acuerda ampliar plazo en 30 días a contar de fecha de recepción de informe de Ministerio de Hacienda. Igualmente, se aprueba oficiar nuevamente a Ejecutivo reiterando petición ya hecha por Segunda Comisión.

13. Oficio de Presidente de Segunda Comisión: pide cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario, para proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

- Se accede.

14. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el D.L. N° 824, de 1974.

- Se accede.

15. Oficio de Tribunal Constitucional en que remite copia autorizada de sentencia recaída en proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales.

- Se toma conocimiento.

16. Oficio de Excma. Corte Suprema: remite pronunciamiento solicitado respecto de los artículos 2°, 5°, 18 y 201 de texto sustitutivo de proyecto de ley que aprueba Código Aeronáutico.

- Se toma conocimiento y se acuerda mantener proyecto en Secretaría de Legislación para estudiar sugerencias del máximo tribunal de justicia.

17. Oficio de Excma. Corte Suprema: remite pronunciamiento solicitado respecto del N° 5 del artículo único del texto sustitutivo de proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos.

- Se toma conocimiento y se acuerda devolver proyecto a Primera Comisión para que analice y proponga texto sustitutivo pertinente.

CUENTA del señor Secretario de la Junta:

1. Carta del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile en que manifiesta su rechazo a ley que crea Consejo Nacional de Televisión, por razones que indica.

- Se acuerda su archivo por estar redactada en términos irrespetuosos.

2. Oficio del señor Manuel Romero Fuenzalida, Presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa de Correos de Chile en que formula observaciones a proyecto de ley que regula

la actividad y participación productiva del Estado y sus organismos.

-- Pasa a la Primera Comisión.

TABLA

1. Proyecto de acuerdo que aprueba Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.
 - Se aprueba el proyecto con una modificación formal
2. Proyecto de ley que transforma a la empresa Polla Chilena de Beneficencia en sociedad anónima.
 - Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

-----0-----

A C T A N ° 3 4 / 8 9

--En Santiago de Chile, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante don Jorge Sepúlveda Ortiz. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Contraalmirante Pedro Larrondo Jara, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Brigadier General Enrique Seguel Morel, Ministro de Hacienda; Isabel Volochinsky Weinstein, Directora Subrogante de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Brigadier General Javier Salazar Torres, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano y Contraalmirante (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Soto Ugarte, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Adolfo Paul

Latorre y Capitán de Fragata (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa, Comandante de Grupo (J) Pedro Canals Baldwin, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Gaspar Lueje Vargas y Luis Ducós Kappés, integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Cuarta, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.
Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi General.

Excma. Junta, para la Cuenta hay los siguientes Mensajes. El primero de ellos contiene un proyecto de ley que tiene por objeto permitir la enajenación de la Empresa Periodística La Nación, sanear la situación financiera de dicha empresa y encomendar la edición y publicación del Diario Oficial al Instituto Geográfico Militar.

Se solicita trámite de extrema urgencia.

El señor GENERAL STANGE.- Esto hay que estudiarlo con calma.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- ¿Están pidiendo extrema urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Extrema urgencia.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Es demasiado.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué piensa, Almirante?

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Mi General, creo que la calificación que debería dársele sería simple urgencia, porque hay muchos elementos de juicio que hay que analizar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Como primera instancia, lo pasaría a simple urgencia y, después, veremos qué es más conveniente hacer.

Lo más que estaría dispuesto a conceder es simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Correcto.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Mi General, y que pasara a Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, primero, lo verá cada Comisión.

¿Estamos todos conforme con la Comisión Conjunta?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primera Comisión, Comisión Conjunta, con difusión.

La pregunta es por qué ahora. Se perdieron dieciséis años de oportunidad para haberlo hecho.

El señor GENERAL STANGE.- Lo grave es la edición del Diario Oficial.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje contiene un proyecto de ley que modifica la ley orgánica de la Dirección de Aeronáutica Civil en diferentes aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes.

Se le dan atribuciones para dictar normas técnicas en resguardo de la seguridad aérea; se amplía su campo de fiscalización a toda la aviación civil y no solo a la no

comercial, como es ahora; se cambia el nombre del Registro Nacional de Matrículas de Aeronaves por el de Registro Nacional de Aeronaves; se autoriza la enajenación y arrendamiento de bienes destinados a la Dirección cuyo uso no resulte necesario para ella; se amplía la fiscalización de la aeronavegación al campo de la fabricación y mantenimiento de aeronaves, etcétera.

No se solicita trámite de urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente Mensaje contiene un proyecto de ley que modifica la Ley sobre Control de Artes Marciales.

La iniciativa tiene dos objetivos. El primero, excluir de la jurisdicción de los tribunales militares el juzgamiento de las infracciones establecidas en el citado cuerpo legal, entregándole la competencia a la justicia ordinaria.

Y el segundo, considerar como circunstancia agravante especial de responsabilidad en la comisión de delitos contra las personas, además de las genéricas contempladas en el Código Penal, la utilización, empleo de técnica, golpes, implementos o elementos propios de la enseñanza de las artes marciales.

Tampoco se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente Mensaje es un proyecto de ley por el cual se permite al personal en retiro y beneficiario de montepío de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones impetrar beneficios que se encuentran prescritos por no haberlos solicitado dentro de los plazos que las leyes establecen, otorgándole al efecto un plazo de ciento ochenta días, a contar de la entrada en vigencia de esta ley en proyecto.

No se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.

El señor GENERAL STANGE.- Este proyecto conviene que sea rápido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente Mensaje contiene un proyecto de ley que tranforma la Radio Nacional de Chile en sociedad anónima, de la que serán socios el Fisco y la CORFO, en un 1% y un 99%, respectivamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entiendo que aquí también hay una fuerte deuda y, además, que La Nación es dueña en parte de la empresa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- En un 20%

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay una parte del capital de La Nación que está en manos de la Radio Nacional.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primera Comisión, ordinario, con difusión.

Aquí, varios de los proyectos están repetidos, tanto aquí como en el asunto del estatuto del Estado empresario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Están vinculados.

El Mensaje siguiente dice relación con un proyecto de ley cuyo objeto es incorporar los programas computacionales al reconocimiento y protección de la Ley de Propiedad Intelectual. Para ello, se actualiza nuestra legislación en esta materia, según expresa Su Excelencia en el Mensaje, a fin de hacer posible una protección universal del derecho de los autores nacionales sobre obras de programas computacionales.

A su vez, dar protección en Chile a los autores extranjeros.

El señor GENERAL MATTHEI.- Segunda Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente Mensaje contiene un proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 1.350, de 1976, que creó la Corporación Nacional del Cobre de Chile con el objeto de sustituir las normas de administración y dirección aplicables a la citada corporación, así como circunscribir las actividades de CODELCO solo a la explotación de los yacimientos nacionalizados y al procesamiento y comercialización del cobre y subproductos que extraigan de dichos yacimientos.

Tampoco se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Este es ordinario ex - tenso.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sobre esta materia, la Confederación de Trabajadores del Cobre me dirigió una nota en que piden, por afectarlos directamente, la mayor cantidad de antecedentes para que ellos puedan conocer la naturaleza del proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- La verdad es que se les puede entregar todo, por supuesto. Si esto no es secreto, es legislación que interesa a todo el mundo.

Desde el momento que es con difusión, quiere decir que toda persona que desea conocer el proyecto, lo puede hacer y se le puede hacer llegar.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Exacto.

El señor GENERAL STANGE.- Y es conveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y, además, es conveniente que sea así.

Primera Comisión, ordinario extenso y con difusión.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se establece un holding de cuatro empresas, con una unidad central.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Es importante y es de mucha trascendencia.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Entiendo que la carta de los trabajadores deriva de la circunstancia

de que el proyecto tiene dos facetas. Primero, un cambio de estructura: se establece una Dirección Central y se crean Directorios Divisionales. Ese es un problema de Derecho Administrativo.

Pero la complicación está en que se entrega a CODELCO solamente lo que dice relación con las industrias nacionalizadas y, en consecuencia, todo lo otro al sector privado.

Entonces, de ahí viene —y se me ocurre que por eso la carta dirigida al señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa— toda la vasta cantidad de trabajadores que laboran en CODELCO y que ahora pasarían al sector privado.

Ese es el problema político.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- ¿Le entregamos los antecedentes?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, por supuesto. ¿Por qué no?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me acuerdo en forma muy clara que una vez hace como cuatro años, incluso, Su Excelencia hizo una recomendación a la Junta de que no se legislaría nunca más a espaldas del pueblo ...

El señor TENIENTE SINCLAIR.- Con la mayor transparencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...y se haría con la mayor transparencia. Me recuerdo en forma muy clara de eso; de manera que por qué no se entregarían.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Me parece. Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y si hay alguna gente que no le parezca bien, que lo haga presente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el siguiente Mensaje se somete a la consideración de la H. Junta de Gobierno un proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 190, de 1973, cuerpo legal que destinó al funcionamiento de la Junta, de los Ministerios y de los servicios públicos que aquélla determine, el inmueble denominado "Diego Portales".

No se solicita trámite de urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tercera Comisión, puede ser ordinario, pero se puede apurar, ...

Un señor ASISTENTE.- Fácil despacho.

El señor GENERAL MATTHEI.- Puede ser fácil despacho, entonces, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último de los Mensajes dice relación con un proyecto que tiene por objeto reestructurar el Ministerio de Educación Pública, el que pasará a denominarse Ministerio de Educación y Cultura.

No se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Segunda Comisión, ordinario extenso, con difusión.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Perdón, mi General.

Con su venia, señor.

Coincidiendo plenamente con la calificación de ordinario extenso, tanto en éste como en el otro proyecto, sobre CODELCO, que se ha dispuesto, indico que aquí hay un problema urgente, particular, que es el siguiente.

Recordará la Excma. Junta de Gobierno que ésta y la Comisión Conjunta respectiva trabajaron arduamente para resolver la cuestión de las plantas, porque venía el Estatuto Administrativo y si no estaba resuelto lo relativo a aquéllas, ochenta o noventa plantas, que el Estatuto Administrativo fija en cinco, iban a quedar fuera de la administración todas estas múltiples estructuras.

Por eso se trabajó a través de la Primera Comisión, Comisión Conjunta, un proyecto enorme. En esa oportunidad, la Junta de Gobierno y la Comisión Conjunta hicieron advertencia o señalaron a distintos organismos del Ejecutivo que había funcionarios que no estaban incluidos en esas plantas y como consecuencia de eso, iban a quedar en una situación tremendamente desmejorada.

Se lograron ciertos resultados, algunos, tardíos, como lo que ocurrió con el personal de la Biblioteca, Archivo y Museo. Después se produjo la situación de la CORFO, que se resolvió en la sesión pasada. Pero el único Ministerio que no hizo nada, pensando en que sacaría su propia ley, fue el Ministerio de Educación.

Ocurrió que el personal de este Ministerio está fuera del régimen de plantas y con esta situación quedará fuera de la propiedad del empleo y todo lo que se intentó hacer, con tanta preocupación, por la H. Junta de Gobierno.

Por eso, en la norma relativa a los profesores, que está al final, al hablar de la vigencia de la ley se dice: "La presente ley comenzará a regir a contar del 4 de septiembre de 1989", y es por el problema de los profesores.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Por eso viene sin urgencia!

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Quiero advertir esto para el efecto de que si hay algo con urgencia, lo único que puede tenerla es la situación de los profesores que hay en el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Habría que sacarlo del proyecto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Así me parece.

El señor GENERAL STANGE.- Con efecto retroactivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podemos hacer eso.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Sin efecto retroactivo.

Se puede hacer eso, se puede desglosar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Desglosémoslo.

¿De acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo desglosamos, pasa a la Segunda Comisión y eso se ve con urgencia. Y esto también se da a conocer.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Todos los profesores, no. No se incluyen los de la planta, sino los profesores que no están en el D.F.L. N° 90.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La que interpreta la ley N° 18.830.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es el artículo 30.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Ese artículo y también el transitorio, porque ocurre que la carrera funcionaria que fija el D.F.L. N° 90 no está en la posición de los profesores; de tal manera que si se quiere contratar a un profesor como empleado público, no hay cómo hacerlo, ya que no está en la posición relativa.

De ahí que el problema toma el artículo 30 y el transitorio, creo que con otra redacción, pero, en fin, lo verá la Comisión en su oportunidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿A estos artículos desglosados, se les daría calificación de simple urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que eso está bien, y se ve cuándo se puede sacar. Ojalá que sea rápido.

Sería Comisión Conjunta.

El señor GENERAL STANGE.- Mejor así.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien en eso quedaríamos, entonces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios de la Cuenta, el primero de ellos es del Presidente de la República, mediante el cual formula indicación al proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ordenanza de Aduanas, boletín N° 1089-05, que fuera aprobado por la Excma. Junta de Gobierno en Sesión Legislativa del 12 de septiembre pasado.

Señala en su oficio Su Excelencia, que ha recibido para su promulgación el proyecto referido, cuyo texto, en general, no le merece observaciones.

No obstante, y a sugerencia del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, ha estimado conveniente introducirle una modificación tendiente a perfeccionarlo, incluyendo los videocasetes en la norma que se contempla en el artículo 2°.

Lo anterior, con el fin de que dichos videocasetes, para entrar al país, cuando van a ser comercializados, también deban contar, antes de la entrega por Aduana al interesado, con la autorización del Consejo de Calificación Cinematográfica. En caso contrario, todos los videocasetes, sin excepción, deben ser ...

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Son miles de cassetes.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, solo los que van a ser comercializados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si no se modifica la norma en los términos que está planteando Su Excelencia, todos deben permanecer en Aduana y todos deben ser vistos previamente por el Consejo de Calificación Cinematográfica.

Ese es el porqué de la disposición.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, eso se verá en la Comisión Conjunta.

Vuelve a Comisión Conjunta, no más.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Hay una modificación relativamente pequeña, porque son dos artículos.

En una parte hay que incluir solamente videocasetes en todas los lugares donde aparezca. No sé si será necesario que tome un trámite ..., porque las Comisiones están bastante recargadas.

El señor GENERAL STANGE.- Lo podemos ver en una o dos semanas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos todos de acuerdo

en que debe volver a Comisión. Aunque sea sencillo, no hemos pensado en todas las consecuencias que puede traer toda la parte práctica; de manera que estoy de acuerdo con mis colegas en que debe volver a Comisión.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi General, ¿me permite una pequeña explicación?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- En realidad, el problema no es tan grande. En este momento, de acuerdo con la ley vigente, las películas cinematográficas y los videocasetes, agregados posteriormente por un oficio, porque ni siquiera están en la ley, son sometidos a la censura previa, antes de salir de Aduana, cualquiera sea la propiedad de éstos, ya sea de propiedad privada o sea para ser usadas comercialmente. Eso es lo que dice la ley vigente.

Al mismo tiempo, los videocasetes y las películas solamente pueden entrar por las aduanas de Valparaíso y Santiago. En la modificación que se estudió en la Comisión Conjunta y que fue aprobada por la H. Junta de Gobierno hace algún tiempo y a la cual se refiere el Jefe del Estado, se abrió esto; de tal manera que los videocasetes y las películas pueden entrar por cualquiera de las aduanas del país, como es lógico, y quedan sometidos a censura posterior a la salida de la aduana, incluyendo, de todas maneras, solamente aquellos videocasetes y películas que serían comercializados.

El señor Almirante recibió un sinnúmero de comunicaciones, entre otras, del propio Consejo de Censura Cinematográfica, haciéndole ver que este problema de que la censura se efectuaría después de salida de aduana, produciría que un gran número de videocasetes, especialmente, no tendría tal censura y, por lo tanto, se presentarían una serie de problemas con pornografía, con casetes políticos o de otro tipo.

Eso preocupó al Almirante y, entonces, le propuso al Primer Mandatario que se introdujera una modificación en el sentido de que, manteniéndose este hecho, de que ya estaba aprobado de que los videocasetes y las películas pudieran

entrar por cualquiera de las aduanas del país, solamente tu vieran censura previa aquellos videocasetes y películas que únicamente estaban destinadas a ser comercializadas, no así aquéllos de uso privado.

En eso consiste solamente la modificación que está aquí propuesta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Creo que es bueno que vuelva a Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Pienso igual.

El señor GENERAL STANGE.- Veámoslo con calma ahora, porque ya que hicimos una cosa que no estaba bien, prefiero que vuelva a Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Pienso igual. Hay que verlo de nuevo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, de acuerdo.

Coincido con la misma idea, por lo demás.

El señor GENERAL STANGE.- Podemos apurarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se ve lo más rápido posible.

Estoy de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio, también de S.E. el Presidente de la República, por el cual formula indicación al proyecto de ley orgánica constitucional de Educación, boletín N° 860-04-A.

La indicación tiene por objeto incorporar al proyecto una norma que persigue las siguientes finalidades fundamentales. Primero, establecer que las nuevas universidades deberán iniciar sus actividades docentes ofreciendo al menos uno de los títulos, que de acuerdo con la ley en proyecto, requieren haber obtenido, previamente a su otorgamiento, el grado académico de licenciado en una disciplina determinada.

Y, segundo, señalar los títulos profesionales que

requieren haber obtenido previamente el grado de licenciado, incorporando entre ellos, los profesores de educación básica, media y diferencial.

El proyecto está en la Segunda Comisión Legislativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, este oficio va a la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio es del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa e incide en el mismo proyecto del que daba cuenta anteriormente.

Señala en su oficio que la Comisión Conjunta designada para el estudio de la iniciativa ya tiene elaborado su informe sobre el particular. Sin embargo, agrega, se encuentra pendiente lo relativo al presupuesto de la planta del personal de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Educación, que mediante este proyecto se crea.

Con tal objeto, señala, se solicitó un pronunciamiento al Ministro de Hacienda en forma verbal a través del señor Ministro de Educación y como hasta la fecha no se tiene respuesta, se está reiterando la petición de dicho pronunciamiento por intermedio del oficio que se adjunta.

Por tal razón, la Comisión Conjunta no podrá evaluar el informe respectivo dentro de plazo.

En consecuencia, solicita a la Excma. Junta de Gobierno la suspensión del trámite legislativo y la ampliación del plazo por veinte días, a contar desde la recepción de las observaciones que sobre el particular enviará el Ministerio de Hacienda.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aquí suceden dos cosas. Mientras tanto llegó una nueva proposición del Ejecutivo al respecto y, además, no se ha recibido la planta. Luego, si esta ley se retrasa es debido al Ejecutivo.

En el intertanto se estudiará en la Segunda Comisión, en Comisión conjunta, la proposición anterior que agrega lo que recién ha explicado el Comandante Beytía, y esperamos que llegue algún día la parte de Hacienda, la planta.

Ahora, probablemente tendremos que darle más de veinte días para ver las dos cosas.

Sugiero aumentar el plazo tal vez treinta días. Démosle ese plazo, porque ...

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...ya no depende de nosotros. El informe está listo.

El señor GENERAL STANGE.- Sería bueno reiterar al Ministerio de Hacienda ...

El señor GENERAL MATTHEI.-Se acaba de hacer.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se acaba de enviar el oficio reiterando, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Treinta días?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Se suspende y treinta días a contar de la llegada de la indicación?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

Creo que mientras tanto se puede estudiar la otra parte. Démosle treinta días en total, desde este momento.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perfecto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Esta ley tiene trascendencia para las Fuerzas Armadas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Para las Fuerzas Armadas, lo sé.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- El tema lo agotamos en la Comisión Conjunta y estamos totalmente de acuerdo, salvo con el problema de la indicación que acaba de llegar y que cierra el círculo.

He venido observando que respecto de esta planta, que dice relación con cuatro o cinco funcionarios, éste es el segundo o tercer oficio que envía la Segunda Comisión Legislativa y que el Ministerio de Hacienda no lo informa, por lo que tiene estancado el proyecto, con las consecuencias que señala el General señor Matthei.

De tal manera que me preocupa que por la circunstancia de que se trata de informar una planta de cuatro o

cinco funcionarios, la ley orgánica de Educación no pueda ser despachada.

Sugiero, señor, que se le envíe un oficio al Ejecutivo en tal sentido.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El Secretario envía un oficio manifestando la preocupación ya de la Junta.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Como se hizo una vez con respecto a Relaciones Exteriores.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

Comprendo que no lo hayan podido hacer. Han tenido que hacer tantos proyectos en estos momentos, que tienen que enviar y que no los vamos a ver y no nos mandan éste, que sí lo veremos.

También hay que ser consecuentes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio, también del señor Presidente de la Segunda Comisión, e incide en el proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, boletín N° 1110-07.

Señala en su oficio que durante el análisis del proyecto han surgido nuevos antecedentes que requieren de un estudio más acabado de la materia, motivo por el cual la Comisión Conjunta no podrá evacuar su informe dentro del plazo que le vence el 31 del presente mes.

Por ello, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a cambiar la calificación del proyecto, de fácil despacho a ordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El oficio siguiente es del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa e incide en el proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el

decreto ley N° 824, de 1974, boletín N° 1127-05.

Señala en su oficio que en atención al carácter eminentemente técnico de la materia en que recae el proyecto, se hace aconsejable su análisis en conjunto con representantes del Ejecutivo, por lo que solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a que el estudio de la iniciativa continúe en trámite de Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Finalmente, un oficio del Tribunal Constitucional, mediante el cual remite copia autorizada de la sentencia recaída en el proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 18.776.

En su sentencia, el Tribunal declara que las modificaciones introducidas por el artículo 1° del proyecto al Código Orgánico de Tribunales, así como las introducidas por el artículo 2° a la ley N° 18.776, son constitucionales.

Y agrega que no se pronuncia sobre los incisos segundo y tercero del nuevo artículo 2° de la ley N° 18.776, por incidir ellos en materias propias de ley ordinaria o común.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido autorización para rendir Cuenta extraordinaria.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ambos son de la Excma. Corte Suprema.

Por el primero de ellos emite un pronunciamiento respecto de los artículos 2°, 5°, 18 y 201 del texto sustitutivo del proyecto de ley que aprueba el Código de Aeronáutica, los que le fueron consultados conforme a lo acordado por la Excma. Junta de Gobierno en Sesión Legislativa de fecha 3 del presente mes, por tratarse de normas que se refieren a la organización de los tribunales de justicia.

Señala en su oficio que, impuesto el Tribunal Pleno sobre la materia, acordó manifestar la opinión favorable a tales disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, hace presente a la H. Junta de Gobierno que en el inciso quinto del artículo 18 debe sustituirse la referencia al juez de letras en lo civil del departamento, por la del juez de letras en lo civil de la comuna.

Lo anterior, por cuanto en la ley orgánica constitucional que se encuentra en tramitación para reemplazar el actual Código Orgánico de Tribunales, es la comuna y no el departamento la unidad territorial base de los juzgados de letras, en atención a que los departamentos han sido suprimidos.

El proyecto está, en este momento, en condiciones de ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, hasta ahora, estría en condiciones de figurar en Tabla, pero solicitaría no hacerlo todavía hasta llegar a acuerdo en otras cosas pendientes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Mientras tanto, podría estudiarse la sugerencia de la Corte Suprema?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, por supuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por un se - gundo oficio, la Corte Suprema emite su pronunciamiento respecto del N° 5 del artículo único del texto sustitutivo del proyecto de ley que modifica el D.F.L. 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, que le fuera con - sultado conforme al acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno adoptado en sesión legislativa del 10 de octubre.

Sobre el particular, manifiesta no ver inconve -- nientes en cuanto a la derogación propuesta en el señalado N° 5 del artículo único de la iniciativa.

Añade, asimismo, que ese Tribunal entiende que dicha norma está relacionada con lo que ahora dispone el ar - tículo 51 G del proyecto, el cual, aunque no se le consultó, trata de la misma materia en forma más explícita y que, no obstante lo anterior, esta última norma le merece las si - guientes observaciones.

Primero, que debe agregarse en el inciso segun - do una disposición, cuyo texto propone, en la cual se dis - ponga que en el juicio arbitral procederá, en todo caso, el recurso de casación en la forma por incompetencia del tribu - nal y por ultra petita, y el recurso de queja.

Y, en segundo término, que debe incluirse en el precepto una norma que establezca el juramento de los árbi - tros al aceptar el cargo, el que debe efectuarse ante minis - tro de fe.

Este proyecto ya fue aprobado por la H. Junta de Gobierno. Se realizó la consulta a la Corte Suprema y ésta hizo las sugerencias descritas; de manera que procedería acor

dar si se acogen o no se acogen.

El señor GENERAL MATTHEI.- Efectivamente.

En realidad, no tenemos obligación de acogerlas, pero, nuevamente, si es una sugerencia atinada y que viene al caso, debería tomarse en cuenta.

Por eso, pregunto a los señores Miembros, a pesar de que el texto está aprobado, si procedemos a analizar la materia.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Es lógico.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Sí.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Mi General, en principio, las dos observaciones de la Corte Suprema son válidas, e iré despejando una tras otra.

La que dice relación con la conveniencia de que el árbitro jure desempeñar fielmente su cargo antes de asumirlo es buena recomendación y corresponde a la normativa general del derecho.

Recordemos que en la administración militar, cuando son designados en tal virtud los fiscales o los secretarios, aceptan el cargo y juran o prometen desempeñarlo fielmente; de tal manera que la última sugerencia es pertinente.

La primera observación crea problemas.

En el curso del tiempo que hubo para meditar sobre el particular, he estado confrontando opiniones con abogados del Poder Legislativo y la situación al respecto es la siguiente.

Contra las sentencias de todo tribunal del país procede el recurso de queja sin que se lo diga de modo expreso. Y esto es muy importante por cuanto, por ejemplo, al tratarse de juicios relativos a seguros, los que tienen vehículos asegurados firman un contrato de seguro y en él hay un árbitro. Y, aunque no lo dice el contrato, la sentencia que éste dicte permite recurrir de queja contra dicha reso-

lución, garantía indispensable para el asegurado por ser éste y otros contratos tipo.

Ahora bien, la Corte Suprema expresa que siempre ha entendido que pueden deducirse los recursos que indica contra aquellos que propone incluir.

¿Qué recursos propone incorporar? El de casación en la forma por incompetencia del tribunal. Esto puede ser discutible, y es bueno que se diga como lo propone la Corte, porque, en general, tales recursos no son procedentes en los juicios arbitrales, y un recurso de casación por incompetencia es bueno, pues podría estar resolviendo materia que no dice relación con la competencia misma del tribunal.

También sugiere incluir un recurso de casación en la forma por ultra petita, es decir, una de las partes cobra 10 mil pesos; otra, 100 mil pesos, y el juez dicta 1 millón de pesos.

Pero donde surge el problema es al proponer la inclusión del recurso de queja.

Si se acoge la sugerencia de la Corte Suprema, se producirá la situación de que en todos los contratos en los que dicho recurso no está establecido por ley, éste no será exigible y, en consecuencia, en los contratos innominados, en los de adhesión y en los de seguros, los asegurados, el público nunca tendrá posibilidad de sostener un recurso de queja, por aquello de que, en derecho, lo que abunda daña. La norma que aquí sería exigible no lo es en la otra legislación general.

Por lo tanto, me permito sugerir a la Excma. Junta de Gobierno acoger lo propuesto por la Corte Suprema, con exclusión de lo concerniente al recurso de queja.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aunque, en realidad, el proyecto está firmado y como esto no lo conoce el señor Almirante, propongo devolver el proyecto a Comisión a fin de que ésta analice los aspectos mencionados y formule una proposición por escrito, la que sería tratada por la Junta cuando estén todos sus Miembros titulares.

A mi juicio, ése es el curso de acción por seguir.

¿Están de acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí, compartiendo el criterio del Almirante Duvauchelle.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, claro.

En consecuencia, pasa a la Comisión para que ésta haga la correspondiente proposición a la Junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi General.

Por carta del 17 de octubre en curso, el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile manifiesta su rechazo a la ley que creó el Consejo Nacional de Televisión en atención a las diversas consideraciones que expone, y señala, además, que hará todo cuanto esté de su parte por evitar la aplicación de dicho cuerpo legal.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No puede ser más insolente. En realidad, es como para devolverles el documento.

Debemos pensar en qué medida conviene devolverlo y en qué medida conviene, simplemente, ni siquiera acusar recibo, o, bien, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Archivarlo, no más.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Reitero: es sumamente insolente.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por oficio ordinario N° 486, de fecha 17 de octubre de 1989, el señor Manuel Romero Fuenzalida, Presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa de Correos de Chile, da a conocer las observaciones que les merece a los trabajadores de Correos la transformación de la empresa en sociedad

anónima, planteada en el proyecto de ley que regula la actividad y participación productiva del Estado y de sus organismos, boletín 1141-03.

Terminada mi Cuenta, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Alguna observación?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Volviendo un poco atrás, en lo referente al documento anterior, quizás sería mejor devolverlo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Este segundo aporta bastante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos hablando del primer oficio.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Por eso hago la comparación.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué opinan ustedes?

El señor GENERAL STANGE.- Sería partidario de archivarlo, porque devolvérselos significaría que tienen motivos para publicar algo más.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Claro, ahí ya se va a inflar.

El señor GENERAL STANGE.- Mandémoslo al archivo, no más, sin acusar recibo.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- La devolución no solo implica el recibo de la carta, sino, también, una sanción. Y, en este caso, es un olímpico desconocimiento.

Por eso, la Constitución dice que una persona se puede dirigir a cualquier autoridad en términos respetuosos y convenientes. Al ser éstos irrespetuosos e inconvenientes, la devolución de la carta con una nota es una representación formal de una sanción de un alto organismo del Estado a quien se la envió.

El señor GENERAL STANGE.- Pero les daríamos mar-

gen para que continuaran refiriéndose a esto por la prensa.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- El tema ha tenido amplia difusión. Salió publicado en todos los diarios.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso, con mayor razón, cualquier cosa que se manda a la autoridad y, al mismo tiempo, se envía a los diarios, es mejor no tomarla ni en cuenta.

No me preocupa en absoluto si me preguntan mi opinión, como seguramente lo harán.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- En todo caso, entiendo la preocupación de la Junta en cuanto a que la devolución puede generar una polémica. Sin embargo, si el ánimo de no aceptar indignidades como las señaladas diera pábulo a argumentar que la Junta se está aprovechando de la carencia de instancia democrática y de difusión, bien se podría instruir al Secretario de la Junta con el objeto de que redacte un comunicado para informar que este Poder del Estado no consideró la carta por los términos irrespetuosos de su redacción.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con seguridad, me lo preguntarán y, por eso, la pregunta: qué corresponde contestar, no ya a título personal, sino en nombre de la Junta, oficialmente.

Estoy dispuesto a decir lo que nosotros pensamos, o sea, sencillamente, que se estimó que venía en términos irrespetuosos y se tiró a la basura. Fue a donde mereció: al canasto de la basura.

El señor GENERAL STANGE.- Estoy de acuerdo.

Además, es una carta personal dirigida al Almirante Merino, quien no está presente al tratar el tema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si alguien tiene una idea mejor, después volveremos sobre el asunto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Si hoy

día, al salir de sesión, el señor General señala a la prensa que se trataron tales y tales materias, pero no la carta del Colegio de Periodistas por ser injuriosa, se acaba el problema.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Está dirigida al Almirante Merino.

El señor GENERAL MATTHEI.- Constituye una insolencia y se le dio el tratamiento que merece un papel de ese tipo: se tiró a la basura. La Junta así lo determinó.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- En el fondo, se diría lo mismo verbalmente. El problema surgiría si no se refieren al tema.

El señor GENERAL MATTHEI.- En ese caso, el Secretario diría lo mismo, por escrito.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿El segundo documento pasa a la Primera Comisión?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

¿Hay algo más en Cuenta?

Ofrezco la palabra.

TABLA

1. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS (BOLETIN 1090-10)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra don Luis Ducós, para relatar el primer proyecto de la Tabla.

El señor LUIS DUCOS, RELATOR.- Me corresponde hacer una reseña del boletín 1090-10, que contiene un proyecto del Ejecutivo, para que VV.SS. presten su aprobación al acuerdo que aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, adoptado el 8 de mayo de 1979 por la Segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, celebrada en Montevideo, Uruguay.

Fundamentalmente, la materia incide en la tramitación de los exhortos o cartas rogatorias para cumplir diligencias fuera del territorio nacional o desde el extranjero hacia nuestro país.

En la actualidad, Chile es signatario de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, ya que, en 1976 y por decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores, entró en vigencia, previa ratificación, la Convención que sobre esta materia había aprobado la Primera Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado.

Ese cuerpo legal rige entre nosotros conjuntamente con otros que se complementan entre sí, cuales son las disposiciones del Código de Derecho Internacional Privado, denominado Código Bustamante; aquéllas existentes en el Código de Procedimiento Civil sobre el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en el extranjero, o de las dictadas en nuestro país para tener efecto fuera de él, y otras que se encuentran dispersas en diversas normas legales.

La Convención Interamericana que rige actualmente norma, en lo principal, dos aspectos: el cumplimiento en Chile de actuaciones procesales de mero trámite; por reciprocidad, el cumplimiento fuera del país de las dictadas acá como actuaciones procesales de mero trámite, y, además, en otro orden de materias, la recepción de pruebas en Chile de asuntos legales tramitados en el extranjero y la misma recepción en éste de asuntos legales tramitados en nuestro país.

De acuerdo a la Comisión informante, esta situación no merece objeción alguna y, por ello, tampoco podría ofrecerla la ratificación de este Protocolo Adicional, cuyo objetivo fundamental y único es de actualizar y agilizar el procedimiento y propender a una mejor ayuda internacional en el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales de la República, cuando ellas deban cumplirse afuera, o de las dictadas por sus semejantes del extranjero para su cumplimiento aquí, en Chile.

En este sentido, el convenio en aprobación, para radicar su importancia en solo un aspecto, digamos que se refiere básicamente a un concepto más moderno de la actuación procesal de mero trámite que, en la actualidad, por la doctrina, se encuentra reducida a emplazamientos, notificaciones de demanda y otras actuaciones.

En el Protocolo Adicional, en cambio, se encuentra una sistemática más completa que permite que, a través de los medios en él señalados, puedan realizarse gestiones más amplias, de mayor envergadura, que producen una mejor comprensión internacional en el campo del cumplimiento de las resoluciones.

Aún más: este Protocolo es tan completo que, inclusive, tiene una parte adicional con una serie de formularios mediante los cuales las partes interesadas podrán intercambiar las notas pertinentes.

Por ello, previo análisis e informe de la Secretaría de Legislación, que lo aprueba, las Comisiones Legislativas también llegaron a la conclusión de que procedía prestar apoyo legislativo a este proyecto de acuerdo.

Las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Tercera están de acuerdo con el texto propuesto por la Secretaría de Legislación.

La Segunda Comisión sugirió la conveniencia de escuchar a la Excma. Corte Suprema, en atención a que estaríamos frente a una disposición legal que se encuadraría dentro del artículo 74 de la Constitución Política.

En verdad, ello no pareciera así, de acuerdo a la jurisprudencia ya reiterada del Tribunal Constitucional en el sentido de que solo se encuentran dentro de las disposiciones del precepto mencionado aquellas que modifican, cambian las bases mismas del Poder Judicial, y no una que da o no da atribuciones, o restituye o modifica las ya existentes.

Por ello, la Cuarta Comisión Legislativa, informante, coincide con las demás Comisiones en cuanto a aprobar el texto sustitutivo de la Secretaría de Legislación, y desesti

ma la proposición de consultar a la Excma. Corte Suprema por no ser ello pertinente.

Finalmente, respecto del texto mismo aprobado por la Comisión informante, me permitiría señalar que en el informe entregado a VV.SS. existe un pequeño error de transcripción. Debe reemplazarse la palabra "celebrado" por "celebrada" en el artículo único del proyecto.

Es cuanto puedo informar a VV.SS.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

La Segunda Comisión no tiene inconveniente al respecto y está de acuerdo con lo propuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Yo quedaría facultado para hacer la corrección?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Están de acuerdo en aprobar el proyecto y en facultar al Secretario de Legislación en el sentido por él indicado?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Sí.

--Se aprueba el proyecto con una modificación formal.

2. PROYECTO DE LEY QUE TRANSFORMA A LA EMPRESA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA EN SOCIEDAD ANONIMA (BOLETIN 1092-03)

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- Señor General, el proyecto en relación ingresó el pasado mes de junio a trámite legislativo, en su oportunidad fue calificado de fácil despacho por la H. Junta de Gobierno y su estudio lo realizó una Comisión Conjunta.

La iniciativa consta de doce artículos y tiene por objeto autorizar al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de sorteos de lotería y apuestas relacionadas con competencias deportivas.

De acuerdo con esta autorización, el Fisco, representado por el Tesorero General de la República, y la Corporación de Fomento de la Producción constituirán una sociedad anónima que se denominará Polla Chilena de Beneficencia, S. A., la que se regirá por las normas de las sociedades anónimas abiertas y quedará sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

El propósito de esta sociedad será la realización y administración de los sorteos de lotería y la organización, administración, operación y control del sistema de pronósticos deportivos y apuestas relacionadas con competencias deportivas.

Asimismo, corresponderá a esta empresa la administración de sorteos de números, juegos de azar de realización inmediata y combinación de ambos, en la forma dispuesta por la legislación actual.

Polla Chilena de Beneficencia S. A. podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, incluida la constitución de sociedades o su incorporación a ellas, siempre y cuando ello no signifique dar o ceder a ningún título el giro principal de administración de sorteos de lotería y apuestas relacionadas con competencias deportivas.

La sociedad que se ordena constituir será la continuadora legal de la empresa del Estado Polla Chilena de Beneficencia.

En esta sociedad anónima corresponderá al Fisco una participación de 1% del capital social y a la Corporación de Fomento, 99%.

Los socios deberán mantener permanentemente la propiedad de las acciones y éstas serán inembargables.

Se regula, asimismo, el modo como el Presidente de la República, mediante decreto supremo, fijará el patrimonio, obligaciones y derechos de la sociedad, y también se señalan aquellos actos, contratos, publicaciones, inscripciones y subinscripciones, etcétera que quedarán exentos de impuesto.

Además, se legisla sobre la situación de los trabajadores, quienes continuarán desempeñándose sin solución de continuidad.

Y, por último, se efectúan las derogaciones correspondientes con motivo de este cambio.

Eso es, en síntesis, señor General, cuanto puedo informar sobre el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

¿No hay objeciones?

Se aprueba.

El señor RELATOR.- Solicito autorización para efectuar eventuales adecuaciones formales.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi General, el artículo 1º debería aprobarse con quórum calificado.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Existe acuerdo en ese sentido?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Sí.

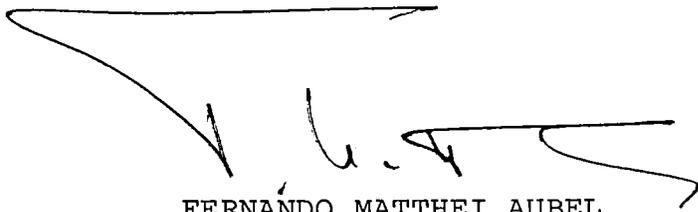
El señor GENERAL MATTHEI.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

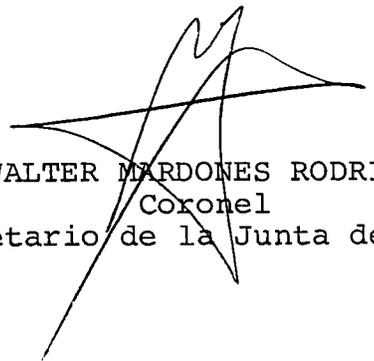
El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Gracias, señores, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.00 horas.



FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno